SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G301280915.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4524/15
BITÁCORA: 30/G3-0128/09/15
Xalapa, Veracruz, 10 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3960, de fecha 07 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL, Chicontepec, S-30-058-CON-001/15, madera con escuadría, *Enterolobium cyclocarpum,* (Guanacaxtle), 26.850 Metros cúbicos	5	1	5	14435490	14435494
CONJUNTO PREDIAL, Chicontepec, S-30-058-CON-001/15, madera en rollo, *Enterolobium cyclocarpum,* (Guanacaxtle), 74.355 Metros cúbicos rollo	5	6	10	14435495	14435499
CONJUNTO PREDIAL, Chicontepec, S-30-058-CON-001/15, madera en rollo, *Enterolobium cyclocarpum,* (Guanacaxtle), 297.420 Metros cúbicos rollo	20	11	30	14436075	14436094
CONJUNTO PREDIAL, Chicontepec, S-30-058-CON-001/15, costonera o costera, *Enterolobium cyclocarpum,* (Guanacaxtle), 7.229 Metros cúbicos	2	31	32	14436095	14436096
CONJUNTO PREDIAL, Chicontepec, S-30-058-CON-001/15, celulósicos, *Enterolobium cyclocarpum,* (Guanacaxtle), 36.718 Metros cúbicos	9	33	41	14436097	14436105

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase/ Jal/ Lmam /AGZ:)

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.